



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 120585
CONTRATISTA	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS
CC O NIT	830.062.674-0
OBJETO	RENOVACIÓN DE LAS 150 LICENCIAS DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO GMAIL GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER ANUAL POR USUARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$37.418.109
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2023/11/23
FECHA ACTA DE INICIO	2023/11/24
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	10 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	2023/12/04
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$37.418.109

En Sopó a los 29 DIC 2023, se reunieron el señor alcalde **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, el Señor **SEGUNDO HIPOLITO SANABRIA ALARCON** como **SUPERVISOR** del contrato y **CARLOS GIOVANNY PARADA ÁVILA** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo”.

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte **CONTRATANTE** como la parte **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:





PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	15	\$ 5.612.716.35	23/11/2023	23/06/2024
CALIDAD DE LOS BIENES	20	\$ 7.483.621.80	23/11/2023	23/12/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	\$ 1.870.905.45	23/11/2023	23/12/2024

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$37.418.109
RECIBIDO 1	-\$37.418.109
VALOR TOTAL CONTRATO	\$37.418.109
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$37.418.109

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.





En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal

SEGUNDO HIPOLITO SANABRIA ALARCON
Supervisor

INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS
R/L CARLOS GIOVANNY PARADA ÁVILA
Contratista

Proyecto: Segundo Hipólito Sanabria Alarcón SDI
Reviso: Segundo Hipólito Sanabria Alarcón SDI
Aprobó: Segundo Hipólito Sanabria Alarcón SDI

